



**ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**  
"Adquisición de una solución de almacenamiento y backup"



## **BASES INTEGRADAS**

**ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**

**ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE  
ALMACENAMIENTO Y BACKUP**

**2021**



ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO  
“Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACION**



## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**

#### **Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
  - Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
  - Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
  - Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
  - Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
  - Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
  - Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
  - El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
  - Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
  - Política de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición
- El Departamento de Logística gestiona la convocatoria del proceso en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de tres (03) empresas, incluyendo las que participaron en el estudio de mercado.
  - La convocatoria de todo proceso de selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del expediente, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes, servicios y obras, adjuntando las Bases.
  - Se publicará en la página web las bases del proceso a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita. Igualmente se registrará el proceso en la web.<sup>1</sup>
  - Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y en forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE.
  - Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y

<sup>1</sup> Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM



**ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**  
“Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”

Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

<b>NIVEL</b>	<b>N° de invitaciones</b>	<b>PLAZOS</b>
III Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 12 días hábiles (*) Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 5 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 8 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
II Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 9 días hábiles. Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
I Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 2 días hábiles Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

(\*) Para la contratación de bienes y servicios cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 250,000.00 o las obras cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 7'407,000.00, adicionalmente serán de aplicación los TLC suscritos entre el Perú y otro país, por lo que el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no podrá ser menor a veintidós (22) días hábiles.

- El Comité de Adquisiciones podrá continuar con el proceso de adquisición y contrataciones aun cuando exista una única oferta válida, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.
- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de 3 días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de 3 días hábiles para que el Comité emita las respuestas aclaratorias y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Estas fechas estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II y III, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre el incumplimiento de lo señalado en las bases.
- El Comité de Adquisiciones absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la

identificación de cada participante que les formuló las consultas presentadas y las respuestas a cada una de ellas.

- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página WEB del Banco, junto con el Acta de Integración.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.

b) Recepción de Propuestas

- La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios en la mesa de partes del Banco o lugar que se indique en las Bases. Para que una propuesta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de propuestas es de 3 días hábiles.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- El proceso de recepción de las propuestas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.
- En los procesos de selección correspondientes al II y III nivel, la recepción de propuestas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público, en el caso del I nivel de contratación dicho acto será privado.
- Las propuestas presentadas deberán cumplir con todo lo requerido en las Bases, adjuntado los documento que se hubiesen solicitado.
- Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la propuesta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales.

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado artículo cuando se trate de procesos de selección según relación de artículos.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de propuestas, éste se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. El Comité de Adquisiciones procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada. Si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Adquisiciones, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de propuestas, los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalados en las Bases.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité de Adquisiciones otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
  - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
  - b. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
  - c. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.

## c) Evaluación de Propuestas

- El Comité de Adquisiciones incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las propuestas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará qué documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- El puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Adquisiciones, debiéndose incorporar en las bases el puntaje que se otorgará por el cumplimiento de cada factor de evaluación.
- La propuesta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar.

## Evaluación:

- La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.
- Las propuestas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Adquisiciones que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- El procedimiento general de calificación y evaluación será el siguiente:
  - A efecto de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité de Adquisiciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las Bases.
    - Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
    - Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
    - Los miembros del Comité de Adquisiciones no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
    - A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité de Adquisiciones verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las propuestas que excedan del valor referencial serán descalificadas.

- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

- La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

1. Etapa de evaluación técnica:

a) El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

b) Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).

Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

2. Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de cien (100) puntos.

3. Determinación del puntaje total:

- Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

- b) Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
- b.1) En todos los casos de contrataciones se aplicará las siguientes ponderaciones:
- $0.60 < c1 < 0.70$ ; y  
 $0.30 < c2 < 0.40$
- La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- d) Adjudicación:
- El Comité de adquisiciones otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes al segundo y tercer nivel, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del primer nivel, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.<sup>2</sup>
  - La labor del comité de adquisiciones concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el expediente del proceso al Departamento de Logística.
  - El Departamento de Logística comunicará al postor ganador la buena pro, solicitará la documentación pertinente para cada caso y gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio o la suscripción del contrato respectivo.
  - La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes, servicios y obras. En el caso de la suscripción de un contrato, éste quedará formalizado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
  - En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El comité de adquisiciones respectivo deberá establecer en el acta de desierto, las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las que como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida. La determinación de declarar desierto se publicará en la página web del Banco.
  - Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, los postores podrán interponer un recurso de apelación contra éste. El citado recurso deberá precisar los fundamentos de hecho y/o de derecho que lo sustenta; asimismo, deberá adjuntarse al mismo los medios probatorios respectivos y una carta fianza de garantía por la interposición del recurso, el que será por un monto equivalente al 5% del Valor Referencial del proceso de selección. La garantía no puede ser menor a una (1) UIT. El recurso deberá ser resuelto por el Gerente General en un plazo máximo de 5 días hábiles, debiendo la Resolución respectiva contar con un informe técnico y legal de sustento, así como encontrarse debidamente motivada. De declararse infundada o improcedente la apelación, se procederá a ejecutar la referida carta fianza.
  - En caso no interponerse apelación dentro de los dos días hábiles de otorgada la Buena Pro, se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un

<sup>2</sup> La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.

- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II y III, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de propuestas.

e) De las Garantías

- Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía:
  - Garantía por Adelanto
    - El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
    - Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
    - Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
    - Las Bases podrán establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.
  - Garantía por Fiel Cumplimiento
    - Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 60 UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor o contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras
  - Garantía por el monto diferencial de la propuesta
    - Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 30 UIT, cuando, en la contratación de servicios, la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, o, en el caso de la adquisición o

suministro de bienes, fuese inferior en más del 20%, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta garantía no se solicitará en el caso de la contratación de obras.

- Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:
  - Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
  - Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
  - La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
  - Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta, se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

## **CAPÍTULO II**

### **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

- a) Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Contratos
  - El resultado de la adjudicación se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de adquisición o contratación.
  - El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del servicio, precio, plazo de entrega, el cual puede ser una orden de compra, orden de servicio o un contrato. El contrato debe formalizarse mediante la suscripción del documento que lo contiene, salvo en el caso de las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, en los que el contrato podrá formalizarse con la recepción de la respectiva orden de compra u orden de servicio por parte del proveedor.
  - Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado, tanto para bienes como servicios, establecido con el Área Legal.

- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de 10 días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida.
  - La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del proceso de adquisición o contratación e independientemente de nivel que deba aprobar la adjudicación, residirá en la Gerencia de Administración o el Departamento de Logística.
  - El Departamento de Logística enviará al Área Legal el proyecto de contrato y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, entre otros detallados en las Bases), a fin de que el Área Legal revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos enviados por el proveedor, en caso corresponda la emisión de contrato.
- b) Adicionales y reducciones
- Excepcionalmente y previa sustentación por la Unidad usuaria solicitante de la contratación, el Banco podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y obras hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. La aprobación de adicionales se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.
  - En caso de adicionales o reducciones, las garantías se ampliarán o reducirán proporcionalmente.
- c) Contrataciones Complementarias
- Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación de un contrato para la adquisición de bienes, contratación de servicio o ejecución de obras, el Banco podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, hasta por un máximo del treinta (30%) del monto del contrato original.
- La contratación de complementarios, se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso, siendo formalizadas a través de un acta.
- d) Recepción y certificación de bienes y servicios
- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y certificación de bienes y servicios que adquiera o contrate el Banco son las siguientes:
    - Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Usuaria.
    - En el caso de servicios, la Unidad usuaria validará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente por el encargado del almacén o quien haga sus veces con la Unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
    - Toda consultoría realizada deberá contar con la conformidad por parte del usuario solicitante. Esta conformidad deberá incluir la evaluación del resultado de la consultoría y la aplicación de la misma.
    - Tratándose de adquisiciones de edificaciones o ejecución de obras, la Gerencia General definirá un Comité con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.



ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO  
“Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE ALMACENAMIENTO Y BACKUP**

#### 2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/590,000.00 (Quinientos Noventa Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2021.

#### 3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato el 12 de noviembre de 2021.

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo máximo para realizar la capacitación, y puesta en marcha de la solución se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la entrega de los bienes objeto de la contratación.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	12/11/2021	
Registro de Participantes	15/11/2021	24/11/2021
Presentación de consultas y observaciones	15/11/2021	17/11/2021
Se presentarán electrónicamente al correo: <a href="mailto:kflores@agrobanco.com.pe">kflores@agrobanco.com.pe</a> . En el horario de 09:00 a 18:00 horas. No se aceptará ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido.		
Absolución de consultas y observaciones	22/11/2021	
Integración de Bases	23/11/2021	
Presentación de Propuestas	03/12/2021	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	06/12/2021	10/12/2021
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	13/12/2021	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		



## 2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo [kflores@agrobanco.com.pe](mailto:kflores@agrobanco.com.pe), en el horario de 09:00 a 18:00 horas. El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Bienes). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

**No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.**

## 3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Cuando las empresas concurren al acto público a presentar su propuesta a través de un apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal que suscribe la propuesta.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
AGROBANCO  
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro  
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III

**ADJUDICACIÓN NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**  
**Objeto del proceso: “Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores  
AGROBANCO  
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro  
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III

**ADJUDICACIÓN NIVEL II N°001-2021-AGROBANCO**  
**Objeto del proceso: “Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

## 4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

Se presentará en (1) juego en original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la propuesta.
- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Bienes.**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.- **Anexo N° 03.**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada de plazo de entrega del bien, **Anexo N° 05.**
- Declaración Jurada indicando que todo el equipamiento (hardware y software) cuenta con garantía de fábrica y soporte del proveedor de tres (3) años, garantía que será contabilizada a partir de la conformidad de la puesta en marcha de la solución por parte de la División de Procesos y Tecnología, con alcance de 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, por 3 años.
- Matriz de escalamiento de atención de incidencias y averías, indicando de forma explícita las acciones que adoptará cuando se reporte cualquier situación, entiéndase por incidencia, cualquier eventualidad que implique la revisión física del equipamiento puesto en operación por el PROVEEDOR. Además deberá brindar los números de contacto y personal de contacto para la atención adecuada del servicio.
- Con la finalidad de garantizar una adecuada implementación del proyecto, el PROVEEDOR, deberá proponer personal calificado, para ello deberá remitir la documentación que acredite



lo requerido en los numerales 3.7.2, 3.7.3 y 3.7.4 de las especificaciones técnicas, según detalle:

**COORDINADOR O JEFE DE PROYECTO:** Deberá adjuntar Curriculum vitae y documentación que acredite su grado de bachiller o titulación como Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o Afines, debe contar con certificación oficial PMP. Además, deberá adjuntar constancias que acrediten experiencia de al menos 3 años en gestión de proyectos de tecnología similares al objeto del presente concurso.

**PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SOFTWARE DE RESPALDO:** Deberá adjuntar Curriculum vitae y documentación que acredite su grado de bachiller o titulación como Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o Afines, debe contar con certificación en implementación del software de virtualización ofertado. Además, deberá adjuntar constancias que acrediten experiencia de al menos 2 años en diseño e implementación de soluciones de respaldo de la marca ofertada.

**Consulta 8:**

**Capítulo III**

**Especificaciones técnicas**

**3.7 Personal asignado del proveedor al banco**

Dice: “3.7.3. El PROVEEDOR, asignará al proyecto un PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SOFTWARE DE RESPALDO que deberá ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines, debe contar con certificación en implementación del software de virtualización ofertado (el subrayado fue efectuado por nuestra representada) y con al menos 02 años de experiencia en diseño e implementación de soluciones de respaldo de la marca ofertada.”

Sírvase confirmar que el personal solicitado, debe contar con certificación en implementación del software de respaldo ofertado, que es el incumbente en el presente proceso, al no haber software de virtualización ofertado.

**Respuesta Consulta 8:**

Se confirma.

**PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ALMACENAMIENTO:** Deberá adjuntar Curriculum vitae y documentación que acredite su grado de bachiller o titulación como Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o Afines, debe contar con certificación a nivel implementador en sistemas de almacenamiento. Además, deberá adjuntar constancias que acrediten experiencia de al menos 2 años de experiencia en diseño e implementación de sistemas de almacenamiento en general.

**Consulta 9:**

**Capítulo III**

**Especificaciones técnicas**

**3.7 Personal asignado del proveedor al banco**

Dice: “El PROVEEDOR, asignará al proyecto un PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ALMACENAMIENTO, el mismo que deberá ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines, debe contar con certificación a nivel implementador en sistemas de almacenamiento y debe contar con al menos 2 años de experiencia en diseño e implementación de sistemas de almacenamiento en general.”

A fin de que nuestra representada pueda formular una oferta adecuada, sírvase confirmar que por “personal afín”, se aceptará al grado de Ingeniero Civil Electrónico (Similar a la ingeniería Electrónica y emitido en Chile, donde el grado corresponde a la profesión de Electrónica en dicho país), pero que sin embargo, deberá estar habilitado localmente con el correspondiente reconocimiento en SUNEDU, para asegurar su participación.

**Respuesta Consulta 9:**

Se confirma

- El postor deberá adjuntar información técnica (Ficha Técnica) o documentación emitida por el fabricante de los equipos ofertados, la cual evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las presentes Bases, en castellano.



**Consulta 7:**

**4. Contenido de las propuestas**

**Sobre N°1 – Propuesta Técnica**

**Documentación de presentación obligatoria**

Dice: “El postor deberá adjuntar información técnica (Ficha Técnica) o documentación emitida por el fabricante de los equipos ofertados, la cual evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las presentes Bases, en castellano.”

Confirmar que la evidencia que se presente para asegurar el total cumplimiento de lo requerido en bases (brochures, folletos, instructivos, catálogos o similares), podrá ser presentada también en el idioma original del documento que provee el fabricante (Como el idioma inglés o español).

**Respuesta Consulta 7:**

Si, la información técnica complementaria podrá ser presentada en el idioma original (siempre cuando sea en inglés o español), conforme lo disponible el numeral c.2 del Reglamento de Contrataciones de Agrobanco y Art. 59 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual es de aplicación supletoria.

**Consulta N° 01:**

**4. Contenido de las Propuestas**

**Página N° 17**

El postor deberá adjuntar información técnica (Ficha Técnica) o documentación emitida por el fabricante de los equipos ofertados, la cual evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las presentes Bases, en castellano.

**Consulta:** Sírvase confirmar que se aceptara como documentación emitida por el fabricante a una Carta emitida por el fabricante o su subsidiaria en el Perú.

**Respuesta Consulta 1:**

Si, se confirma.

Tener en cuenta que se aceptará documentación emitida por el fabricante para descripciones puntuales que no figuren en el brochure o especificaciones técnicas.

**Consulta N° 02:**

**4. Contenido de las Propuestas**

**Página N° 17**

El postor deberá adjuntar información técnica (Ficha Técnica) o documentación emitida por el fabricante de los equipos ofertados, la cual evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las presentes Bases, en castellano.

**Consulta:** Sírvase confirmar que la información técnica (Ficha Técnica) o documentación emitida por el fabricante de los equipos ofertados que debe sustentar el postor son los señalados en los numerales 3.1, Servidor de Respaldo; 3.2, Sistema de Almacenamiento y 3.3, Software de Respaldo, del numeral III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LOS BIENES SOLICITADOS.

**Respuesta Consulta 2:**

Si, se confirma.

- Declaración Jurada que garantice el cumplimiento de curso de capacitación, conforme lo requerido en los numerales 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, **Anexo N° 06**

**Muy importante:**

**La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.**

**Documentación de presentación facultativa (Criterios de evaluación):**

- Documentación que acredite la experiencia del postor. (**Anexo N° 07**).
- Plazo de entrega del bien, **Anexo N° 05**.  
En caso de realizar mejora en el plazo de entrega, deberá consignar dicho plazo en el anexo.
- Mejoras a las condiciones previstas en las Bases -**Anexo N° 08**.

## **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica (**Anexo N° 09**)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

## **5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

## **6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Previo a la suscripción de contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa (no mayor a treinta (30) días de antigüedad);
- c) Copia del testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia de la Ficha RUC de la empresa;
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- f) Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, de acuerdo a formato enviado por la Entidad.
- g) Número de Cuenta, Banco y Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- i) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- j) Estructura de costos.

### **Consulta N° 03:**

#### **6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Página N° 18

f) Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, de acuerdo a formato enviado por la Entidad.

**Consulta:** Sírvase confirmar que la declaración jurada será proveída por AGROBANCO al postor ganador de la buena pro. En el caso de ser negativa la respuesta agradeceremos que al momento de la integración de bases se adjunte el modelo respectivo.

### **Respuesta Consulta 3:**

Si, se confirma, el formato será enviado al Postor ganador para su llenado y deberá ser presentado como parte de la documentación para suscripción de contrato.



## 7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizado el consentimiento de la buena pro, el postor ganador deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

## 8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.<sup>3</sup>

## 9. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista luego de la entrega de los bienes correspondientes, el cual se realizará en una sola entrega.

Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura por la adquisición de los bienes, adjuntando copia del contrato.
2. Guía de remisión con el sello de recepción de Almacén y la División de Procesos y Tecnología.
3. Informes de Trabajos efectuados, que deberá incluir la arquitectura desplegada, detallando la configuración de los equipos (impresa y electrónica).
4. Copia de los certificados entregados al personal que recibió la capacitación. En el caso de la capacitación del curso oficial de software de respaldo (virtual), deberá entregar constancia del pago por la inscripción del personal de Agrobanco.
5. Acta de la capacitación realizada, firmada por el personal que recibió la capacitación y con el visto bueno de la División de Procesos y Tecnología de Agrobanco.

Al expediente de pago la Entidad deberá adjuntar:

1. Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de recepción de la prestación efectuada.

## 10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
Donde	

***F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.***

***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.***

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

<sup>3</sup> Se aplica supletoriamente el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CAPÍTULO III

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCION DE ALMACENAMIENTO Y BACKUP"

##### I. OBJETO

El BANCO, requiere adquirir una solución que permita continuar con las operaciones de las aplicaciones que operan bajo la plataforma INTEL, por los próximos treinta y seis (36) meses, tomando en consideración que a la fecha el equipamiento existente, no cuenta con ningún tipo de soporte técnico del fabricante y la antigüedad de los mismos supera los seis (6) años, estando próximos a ser discontinuados por el fabricante, permitiendo una mejora tecnológica sobre el equipamiento ya existente.

Estos equipos facilitan la administración de los servicios que se imparte dentro del BANCO y permitirán implementar mejoras en la seguridad de la información, y un monitoreo más eficientes de posibles vulnerabilidades que se puedan presentar a futuro.

##### II. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- ✓ El **PROVEEDOR**, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado.
- ✓ El **PROVEEDOR**, no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- ✓ El **PROVEEDOR**, debe garantizar que los bienes ofertados son nuevos, sin uso.

##### III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LOS BIENES SOLICITADOS

**EL POSTOR** deberá proponer una solución de almacenamiento y copias de seguridad llave en mano de última generación compuesta de hardware y software diseñado para tal fin.

Los bienes materia de adquisición deberán cumplir los requerimientos técnicos como mínimo que se indican a continuación:

##### 3.1. SERVIDOR DE RESPALDO

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES MINIMAS
CANTIDAD	01 Servidor
FACTOR DE FORMA	Formato Rackeable de máximo 1UR
PROCESADOR	Debe incluir 02 procesadores de 08 cores, 11MB de caché y 2.1 Ghz
MEMORIA RAM	Se requiere como mínimo 128 GB de RAM con bancos de 16 GB como mínimo.
ALMACENAMIENTO INTERNO	Debe incluir 02 discos de 300 GB 10 Krpm de 2.5" para arranque del servidor
CONTROLADOR DE DISCOS	Controladora con soporte de RAID 0,1,10,5 y 50
INTERFACES DE RED	Debe incluir, como mínimo: 04 puertos de 10GbE SFP+ 02 puertos de 16 Gbps FC



**ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**  
 “Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”

	El postor debe asegurar la provisión adecuada del cableado y/o transceivers para la conexión a la red.
PUERTOS USB	Incluir 01 como mínimo.
FUENTE REDUNDANTE	Fuentes de poder Hot-plug redundantes, diseñadas para soportar la carga de la oferta, configuración (1+1), para el ahorro de energía las fuentes de poder podrán ser configuradas en HotSpare (fuente de poder en estado de espera).
POWER CORD	02 cables de poder cuya longitud deberá ser seleccionada de acuerdo a las buenas prácticas recomendadas por el fabricante y al espacio donde será implementado.
RIELES	Incluir rieles para montar en rack y todos los accesorios necesarios para su instalación. Agrobanco sólo entregará espacio físico en el rack destinado para la implementación.
SISTEMAS OPERATIVOS CERTIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Windows Server como mínimo.</li> <li>✓ En sus últimas versiones estables</li> <li>✓ Incluir sistema operativo Windows Server 2019 Standard con la provisión del servidor</li> </ul>
ADMINISTRACIÓN	<p>Software de administración y monitoreo a través de una sola consola gráfica basada en web para administración local y remota.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interfases soportadas: SNMP 1 y 3, HTML5.</li> </ul> <p>La herramienta ofertada debe permitir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo de la salud del servidor</li> <li>• Alertas y notificaciones</li> <li>• Logging</li> <li>• Actualización de firmware del sistema</li> <li>• Configurar parámetros del servidor y sus dispositivos</li> <li>• Controlar remotamente el servidor (Encenderlo, apagarlo, reiniciarlo)</li> <li>• Monitoreo de uso de energía</li> <li>• Gestionar las imágenes o ISO localizadas en el cliente local para su uso como discos virtuales que pueda usar el servidor</li> <li>• Montaje remoto de ISOs vía CIFS / NFS / Https o similares a Https.</li> <li>• Monitoreo de rendimiento fuera de banda (OOB)</li> <li>• Control de calidad y uso de ancho de banda de la consola virtual.</li> </ul>
SOPORTE DEL FABRICANTE	Tres (03) años de garantía y soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas

### 3.2. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
FACTOR DE FORMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispositivo de Almacenamiento rackeable basado en la tecnología Storage Área Network (SAN/NAS).</li> <li>• El sistema de almacenamiento debe venir provisto con los elementos necesarios para ser instalados en rack estándar de</li> </ul>



**ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**

“Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
	servidores provisto por la entidad. Agrobanco sólo entregará espacio físico en el rack destinado para la implementación.
CONTROLADORAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema de almacenamiento ofertado debe contar con 2 controladoras, en esquema activo-activo para balanceo de carga y redundancia. Así mismo, deberá soportar la funcionalidad de NAS nativo integrado en las controladoras.</li> <li>No se acepta configuraciones que requieran controladoras externas adicionales para entregar servicios de File Sharing (es decir, sin ningún equipo tercero)</li> </ul>
PROTOCOLOS SOPORTADOS PARA NAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>La funcionalidad NAS del sistema debe permitir compartir archivos y permitir acceso remoto a los mismos de forma nativa sin necesidad de conectar un File Server de por medio, usando los protocolos estándar para ello: NFS y CIFS / SMB.</li> <li>Los servicios mencionados deberán estar licenciados para su uso.</li> </ul>
MEMORA CACHÉ	<ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema de almacenamiento ofertado debe contar con 64 GB de memoria nativa instalada para el sistema como mínimo.</li> <li>El postor deberá aprovisionar un espacio de memoria adicional que deberá estar disponible de forma global para todos los volúmenes y dedicada exclusivamente para la aceleración de I/O de lectura o escritura, la misma que deberá brindarse con tarjetas Flash NVMe o tecnologías NVMe similares, ofreciendo al menos 900 GB por controlador en el caso de que la aceleración de hardware sea por caché.</li> <li>En caso de falla de alimentación eléctrica, el sistema de almacenamiento debe contar con mecanismos para proteger y preservar la información residente en la memoria caché.</li> </ul>
PUERTOS DE CONEXIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema de almacenamiento deberá ofertar 4 interfaces 10 GbE SFP+ por controlador. El postor deberá asegurar la conexión hacia los servidores mediante cableado óptico o de cobre DAC, entregando todo el cableado necesario.</li> <li>El sistema deberá soportar los protocolos FC, iSCSI y NAS en el mismo equipo.</li> </ul>
CONEXIÓN DE BACK-END	<ul style="list-style-type: none"> <li>La tecnología de Conexión de Discos o Back-End debe ser SAS 12Gb/s, e incluir 04 puertos de backend en el sistema.</li> </ul>
TIPOS DE DISCOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema deberá soportar discos SAS o NL-SAS y discos SSD</li> <li>Debe incluir el licenciamiento para gestionar la capacidad ofertada.</li> </ul>
TIPOS DE RAID	<ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema de almacenamiento ofertado deberá ofrecer la capacidad, configurando los discos de data en esquemas que toleren hasta 2 fallas de disco por grupo. El postor deberá considerar también los discos de spare que recomiende el fabricante.</li> </ul>
ESCALABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>El dispositivo ofertado deberá tener la capacidad para crecimiento modular agregando bandejas de discos.</li> <li>El equipamiento ofertado debe soportar escalabilidad a futuro de hasta 140 discos.</li> <li>El equipamiento ofertado podrá soportar agregación de recursos de procesamiento, pudiendo conformar un clúster de almacenamiento con pares de controladoras similares (La</li> </ul>



**ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**

“Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
	funcionalidad debe ser soportada y podrá ser implementada con licenciamiento adicional que la entidad adquiera en el futuro)
CAPACIDAD SOLICITADA Y TIPO DE DISCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 150 TB de capacidad efectiva en discos, reportados por el sistema de almacenamiento una vez efectuada la configuración con protección que toleren dos fallas de discos en el grupo, o equivalente.</li> <li>• La solución de almacenamiento podrá ser provisto en esquema ALL flash o hibrida. Si la solución es hibrida deberá considerar como mínimo 10 discos SSD + Spare con capacidad de 900GB como mínimo por disco (para tiering o caching), y discos SAS de 12 Gbps, con un tamaño no mayor a 08 TB para el nivel de capacidad. Deberá contar con una tecnología de aceleración (Tiering o Caching) lo que permitirá maximizar el desempeño de la unidad de almacenamiento.</li> </ul>
HOSTS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de almacenamiento ofertado debe soportar de manera simultánea los sistemas operativos Microsoft Windows Server 2012 R2, 2016, y 2019; Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 6, 7, y 8; VMware vSphere 6.0, 6.5, 6.7, y 7.0.</li> <li>• Así mismo, el sistema de almacenamiento debe estar licenciado para conectarse a la máxima cantidad de servidores y sistemas operativos soportados, sin necesidad de licencia adicional.</li> </ul>
DISPONIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñado para ofrecer 99.9999% de disponibilidad, con componentes redundantes hot Swap y actualizaciones de firmware no disruptivas.</li> <li>• El sistema de almacenamiento debe soportar el reemplazo de partes en caliente.</li> </ul>
ENERGÍA Y SISTEMA DE VENTILACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes de poder y ventiladores redundantes por cada controladora y módulos de discos.</li> <li>• Condiciones eléctricas: 220V, 60 Hz sin usar transformadores.</li> </ul>
<b>SOFTWARE</b>	
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Administración deberá realizarse de manera gráfica y centralizada para SAN y NAS, y deberá ser ofertada con licenciamiento para gestionar la capacidad ofertada.</li> <li>• La gestión deberá estar basada en HTML5.</li> <li>• El software de administración permitirá asignar, retirar y reasignar capacidades de almacenamiento entre los servidores de las plataformas soportadas, en forma no disruptiva para el sistema de almacenamiento.</li> </ul>
THIN PROVISIONING	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de almacenamiento ofertado debe incluir licencia para la funcionalidad Thin Provisioning.</li> </ul>
OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS	<p>El licenciamiento ofertado debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deduplicación y compresión de datos.</li> <li>• Compactación de datos complementaria a la deduplicación y compresión.</li> <li>• Calidad de servicio (QoS)</li> </ul>
PROTECCIÓN LOCAL DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de almacenamiento ofertado deberá tener la capacidad de generar copias internas o locales de los volúmenes.</li> </ul>



**ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**  
“Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
	<ul style="list-style-type: none"><li>Las copias locales deberán ofrecer la capacidad de ser generadas usando tecnología Local Point-in-Time (Snapshots). Es decir, podrán ser usadas para recuperación a un punto específico en el tiempo, de acuerdo con la política de generación de la copia configurada y el momento al cual se quiera recuperar. El postor deberá implementar una política de protección de volúmenes que tome snapshots en el sistema para la protección de la data productiva, y permita una pronta recuperación de la data en el caso de fallas.</li><li>Así mismo estas copias podrán ser montadas en modo lectura, o lectura/escritura en hosts diferentes al host de origen, si es necesario y sin depender de la disponibilidad del volumen original.</li></ul>
REPORTE DE ERRORES	<ul style="list-style-type: none"><li>El sistema de almacenamiento ofertado debe reportar los errores de manera automática vía correo electrónico y deberá también reportar al fabricante.</li></ul>
GARANTÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>Tres (03) años de garantía y soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas</li></ul>

**Consulta 1:**

**Capítulo III**

**Especificaciones técnicas**

**3.2 Sistema de almacenamiento**

Dice:

“MEMORIA CACHE:

El postor deberá aprovisionar un espacio de memoria adicional que deberá estar disponible de forma global para todos los volúmenes y dedicada exclusivamente para la aceleración de I/O de lectura o escritura, la misma que deberá brindarse con tarjetas Flash NVMe o tecnologías NVMe similares, ofreciendo al menos 900 GB por controlador en el caso de que la aceleración de hardware sea por caché.”

Confirmar que lo requerido en lo indicado, no deberá consumir bahías destinadas a los discos en el sistema de almacenamiento, de modo tal que el hardware ofertado para cumplir con ello, no sacrifique unidades de disco para brindar dicho servicio.

**Respuesta Consulta 1:**

Sí se confirma.

**Consulta 2:**

**Capítulo III**

**Especificaciones técnicas**

**3.2 Sistema de almacenamiento**

Dice:

“ESCALABILIDAD:

El equipamiento ofertado podrá soportar agregación de recursos de procesamiento, pudiendo conformar un clúster de almacenamiento con pares de controladoras similares (La funcionalidad debe ser soportada y podrá ser implementada con licenciamiento adicional que la entidad adquiera en el futuro)”

Confirmar que lo anterior se solicita como una capacidad que debe soportar el sistema de almacenamiento ofertado, y se refiere a la capacidad de poder crear un clúster de almacenamiento, utilizando el par de controladoras ofertadas, y pares adicionales que puedan agregarse a ellas en el futuro.

**Respuesta Consulta 2:**

Sí, se confirma.

**3.3. SOFTWARE DE RESPALDO**

El postor debe incluir lo necesario para asegurar el respaldo de 30 VMs, la solución ofertada debe cumplir con lo siguiente:



Características mínimas
• Soporta respaldos basados en imágenes, e integrado a las aplicaciones, sin requerir el despliegue de agentes en las máquinas virtuales.
• Integración nativa de almacenamiento basado en objetos con almacenamientos basados en S3, asimismo soporte de AWS y Microsoft Azure.
• Soporte de despliegue de proxies para oficinas remotas que permita el respaldo y centralización de estos en oficina principal.
• Soporte de instantáneas a nivel de sistema de almacenamiento, como mínimo HPE3Par y Netapp.
• Respalos sintéticos, basados en incrementales para siempre.
• Servicios de deduplicación y compresión de datos integrados y habilitados en la solución ofertada.
• Capacidad de restaurar los respaldos de las VMs directamente desde la nube.
• Cifrado de datos con AES 256 en origen, tránsito y reposo.
• Permite múltiples flujos de escritura concurrente al respaldar una VM
• Brinda la opción de excluir archivos de una VM al respaldarla.
• Soporte de aceleración WAN integrada en la solución.
• La solución incluye la capacidad de replicar las VM, sin el uso de otro producto.
• La solución permite automatizar un Disaster Recovery en proveedores de nube.
• Soporte de Failover y Failback Asistidos.
• Permite crear réplicas directamente desde los archivos de respaldo de las VM.
• Permite la recuperación de VMs completas en un host original o en otro diferente.
• Permite la restauración inmediata de la VM, leyendo sus datos directamente desde el repositorio de respaldo.
• Soporta restauraciones directas a AWS o a Azure.
• Recuperación a nivel de objetos para:
o Snapshots de almacenamiento
o MS Active Directory
o MS Exchange
o MS Sharepoint
• La solución incluye un portal de auto recuperación para VMs, Exchange, SQL y Oracle.
• Soporte de integración con herramientas antivirus terceras. Soporte a puntos de restauración seguros, es decir, puntos en el tiempo que no estén comprometidos por virus al ser recuperados.
• Test de recuperación de la VM sin necesidad de recuperarla productivamente.
• Respaldo y réplicas desde almacenamientos SAN y/o NAS, desde la pila hipervisora o desde LAN.
• Soporte de CBT (Changed Block Tracking).
• La oferta debe incluir 3 años de soporte, en modalidad 24x7 brindada por el fabricante.

### 3.4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El postor deberá desplegar la solución ofertada, teniendo en mente las siguientes consideraciones:

- 3.4.1 La entidad brindará el espacio físico, energía, protección eléctrica. El proveedor deberá incluir 2 PDUs y deberá habilitar los puertos de datos necesarios para el funcionamiento de su solución así como deberá hacer las configuraciones en los switches de la entidad para conectarse a la red existente.

**Consulta 3:**

**Especificaciones técnicas**

**3.4 Instalación y puesta en marcha**

Dice:

“3.4.1 La entidad brindará el espacio físico, energía, protección eléctrica. El proveedor deberá incluir 2 PDU's y deberá habilitar los puertos de datos necesarios para el funcionamiento de su solución así como deberá hacer las configuraciones en los switches de la entidad para conectarse a la red existente.”

- Confirmar la marca y modelo de los switches que brindará la entidad para la conexión de los equipos a la red existente de la entidad, confirmando que la entidad cuenta con puertos 10GbE suficientes para poder conectar los equipos solicitados en el siguiente proceso.
- Confirmar el tipo de toma disponible en el centro de datos para la conexión de los 2 PDU requeridos, de modo tal que se oferte la toma adecuada.
- Confirmar que la entidad asegurará además de la energía y la protección eléctrica para los equipos, los suficientes recursos de refrigeración para los equipos.

**Respuesta Consulta 3:**

- Marca y modelo de los switches : Fabric Interconnect 6248UP
- Tipo de toma disponible: Toma de 30 AMP, 250V, 2 Polos + Tierra, 3 Hilos (Levinton WID0229)
- Sí se confirma que la entidad asegurará además de la energía y la protección eléctrica para los equipos, los suficientes recursos de refrigeración para los equipos.

3.4.2 El sistema de almacenamiento debe provisionarse en no más de 08 UR, y deberá ser montado en el gabinete destinado para su fin, utilizando conectividad 10GbE.

3.4.3 El servidor de respaldo deberá conectarse a la red de la entidad mediante puertos 10GbE de manera redundante. El proveedor deberá incluir en su propuesta los patch cord, patch panel, ordenadores y todo lo necesario para conectarse al switch de la entidad.

**Consulta 4:**

**Capitulo III**

**Especificaciones técnicas**

**3.4 Instalación y puesta en marcha**

Dice:

“El servidor de respaldo deberá conectarse a la red de la entidad mediante puertos 10GbE de manera redundante. El proveedor deberá incluir en su propuesta los patch cord, patch panel, ordenadores y todo lo necesario para conectarse al switch de la entidad.”

Confirmar si es que este servidor será instalado en el mismo gabinete donde se instalará el sistema de almacenamiento. Asimismo, confirmar la distancia que existe entre los switches que se utilizarán para conectar el servidor de respaldo y el almacenamiento a la red.

**Respuesta Consulta 4:**

Se confirma.

Dado que los switches están en el Gabinete continuo al lado izquierdo, se requiere instalar un patch panel, ordenadores y patch cord en ambos gabinetes, se estima que el total del cableado debe ser de al menos 6 metros.

3.4.4 El postor deberá configurar el sistema de almacenamiento según las mejores prácticas recomendadas por el fabricante, entregando al menos 150 TB usables, y deberá considerar las capacidades de los discos SAS o similares y los servicios SSD / NVMe requeridos para acelerar los volúmenes configurados.

3.4.5 El postor instalará el software de respaldo en el servidor de respaldo ofertado. Asimismo, desplegará las instancias requeridas para la operación de la solución de respaldo sobre la plataforma virtual productiva de Agrobanco, de modo que se consiga

el objetivo de respaldar las máquinas virtuales sin la necesidad de utilizar agentes en los servidores.

- 3.4.6 El almacenamiento de respaldo deberá ocurrir en un punto de montaje NFS del sistema de almacenamiento ofertado.
- 3.4.7 El postor deberá migrar un grupo de 5 VM que corresponden al campo productivo de Agrobanco, desde sus almacenamientos actuales, hacia el nuevo propuesto. Las máquinas virtuales serán indicadas al postor ganador.
- 3.4.8 Los actuales servicios de replicación de datos de la herramienta VEEAM que tiene en operación la entidad, no deben verse afectas tras el movimiento.

**Consulta 5:**

**Capítulo III**

**Especificaciones técnicas**

**3.4 Instalación y puesta en marcha**

Dice:

“3.4.8 Los actuales servicios de replicación de datos de la herramienta VEEAM que tiene en operación la entidad, no deben verse afectas tras el movimiento.”

Confirmar lo siguiente:

La versión del software Vmware vSphere instalado en los servidores orígenes de la replicación.

- La versión del vCenter Server que controla los servidores orígenes.
- La versión del software Vmware vSphere instalado en los servidores destino de la replicación.
- La versión de Veeam Backup Server instalada actualmente.

**Respuesta Consulta 5:**

- La versión del software Vmware vSphere instalado en los servidores orígenes de la replicación : 6.0 y 5.5
- La versión del vCenter Server que controla los servidores orígenes : 6.0
- La versión del software Vmware vSphere instalado en los servidores destino de la replicación : 6.0
- La versión de Veeam Backup Server instalada actualmente : Enterprise Plus Edition – Backup & Replication 10.0

- 3.4.9 El postor deberá documentar la arquitectura desplegada, detallando la configuración de los equipos.
- 3.4.10 Toda la documentación proporcionada por el proveedor deberá entregarse en forma impresa y electrónica.
- 3.4.11 El servicio incluirá el uso de recursos humanos, herramientas, útiles, materiales de trabajo y equipos del proveedor. El servicio deberá ser presupuestado a todo costo, incluyendo impuestos de ley, no debiendo existir costo adicional alguno al propuesto por la empresa postora.
- 3.4.12 El postor deberá cumplir con la cláusula de confidencialidad descrita más abajo, en el punto de “CONFIDENCIALIDAD” del presente documento.

### **3.5. GARANTIA**

- 3.5.1.** Todo el equipamiento (hardware y software) debe contar con garantía de fábrica y del proveedor de tres (3) años a partir de la conformidad del servicio de la puesta en marcha de la solución, emitida por la División de Procesos y Tecnología, con alcance de 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, por 3 años.
- 3.5.2.** Se debe contar con soporte técnico integral para la solución ofertada (hardware y software) que incluya actualizaciones de software (últimas Revisiones, service pack, etc. sobre las versiones desplegadas), reparaciones, reemplazos y otros de hardware que garanticen mantener siempre operativa la solución implementada.
- 3.5.3.** Todo incidente de orden técnico o funcional es atendido por el fabricante, a través del PROVEEDOR, el cual provee las instrucciones o realiza los contactos con el fabricante.

- 3.5.4.** Dependiendo de la complejidad de la incidencia, la atención en primera instancia podrá ser vía telefónica con el soporte técnico local, si no es posible la solución por este medio, podrá ser vía acceso remoto y en una tercera instancia será la visita de técnicos al Centro de Datos.
- 3.5.5.** El tiempo máximo para la solución de problemas o incidencias de software, será de 04 horas y para el caso de Hardware (reparación o reemplazo) de 24 horas desde el momento que se reporta la incidencia.
- 3.5.6.** Cuando se presente una situación excepcional que le impida cumplir con el tiempo estipulado para la solución, el PROVEEDOR podrá enviar una Carta a la División de Procesos y Tecnología exponiendo los motivos que originaron la situación, con la finalidad de evaluar las justificaciones.
- 3.5.7.** El PROVEEDOR del servicio deberá contar con un centro de atención de llamadas que garantice a AGROBANCO el cumplimiento de lo estipulado para este servicio.
- 3.5.8.** Los repuestos, mano de obra y otros que se incurran por el servicio brindado, serán sin costo adicional para AGROBANCO.
- 3.5.9.** El PROVEEDOR del servicio no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la provisión de los trabajos de asistencia técnica mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de estos eventos.
- 3.5.10.** El PROVEEDOR, deberá gestionar la reposición de los componentes o partes que se requieran para la reparación de los equipos proporcionados en caso estos los requiera.

### **3.6. CAPACITACION**

- 3.6.1.** El postor deberá brindar un taller en el uso de las herramientas desplegadas, cubriendo un total de 16 horas, las que se deberán distribuir en al menos 08 horas en el uso del sistema de almacenamiento, y 08 horas en el uso de la herramienta de respaldo. El curso lo deberá brindar personal certificado en la herramienta de respaldo ofertada, y en personal certificado en sistemas de almacenamiento (El personal podrá proponer al mismo personal clave si lo considera pertinente). Se deberá entregar certificados de participación hasta para 4 ejecutivos de Agrobanco, firmados por el personal capacitador. Los cursos podrán brindarse de forma remota, a fin de proteger al personal.
- 3.6.2.** El postor deberá incluir un curso oficial para 02 personas en el software de respaldo, que comprenderá la instalación, configuración y administración en modalidad virtual que deberá contar de al menos 24 horas de capacitación y dictado en español. Los cursos podrán brindarse de forma remota, a fin de proteger al personal.
- 3.6.3.** El plazo máximo para realizar la capacitación, y puesta en marcha de la solución se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la entrega de los bienes objeto de la contratación en el almacén del BANCO.

### **3.7. PERSONAL ASIGNADO DEL PROVEEDOR AL BANCO**

- 3.7.1.** Con la finalidad de garantizar una adecuada implementación del proyecto, el PROVEEDOR, deberá proponer personal calificado, el mismo que deberá cumplir con los requisitos que se indican, según el tipo y ámbito de su competencia.
- 3.7.2.** El PROVEEDOR, asignará al proyecto un COORDINADOR O JEFE DE PROYECTO que estará a cargo del seguimiento de cada una de las actividades que se lleven a cabo en la puesta en marcha y la ejecución del proyecto, con la finalidad de minimizar los



riesgos de operación de este servicio. El COORDINADOR DE PROYECTO deberá, ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines, debe contar con certificación oficial PMP, con experiencia de al menos 3 años en gestión de proyectos de tecnología similares al ofertado, sustentado mediante declaración jurada.

- 3.7.3.** El PROVEEDOR, asignará al proyecto un PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SOFTWARE DE RESPALDO que deberá ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines, debe contar con certificación en implementación del software de virtualización ofertado y con al menos 02 años de experiencia en diseño e implementación de soluciones de respaldo de la marca ofertada.

**Consulta 8:**

**Capítulo III**

**Especificaciones técnicas**

**3.7 Personal asignado del proveedor al banco**

Dice: “3.7.3. El PROVEEDOR, asignará al proyecto un PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SOFTWARE DE RESPALDO que deberá ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines, debe contar con certificación en implementación del software de virtualización ofertado (el subrayado fue efectuado por nuestra representada) y con al menos 02 años de experiencia en diseño e implementación de soluciones de respaldo de la marca ofertada.”

Sírvase confirmar que el personal solicitado, debe contar con certificación en implementación del software de respaldo ofertado, que es el incumbente en el presente proceso, al no haber software de virtualización ofertado.

**Respuesta Consulta 8:**

Se confirma.

- 3.7.4.** El **PROVEEDOR**, asignará al proyecto un **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ALMACENAMIENTO**, el mismo que deberá ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines, debe contar con certificación a nivel implementador en sistemas de almacenamiento y debe contar con al menos 2 años de experiencia en diseño e implementación de sistemas de almacenamiento en general.

**Consulta 9:**

**Capítulo III**

**Especificaciones técnicas**

**3.7 Personal asignado del proveedor al banco**

Dice: “El **PROVEEDOR**, asignará al proyecto un **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ALMACENAMIENTO**, el mismo que deberá ser Bachiller o Ingeniero en las ramas de Ingeniería de Sistemas, Electrónica Telecomunicaciones o afines, debe contar con certificación a nivel implementador en sistemas de almacenamiento y debe contar con al menos 2 años de experiencia en diseño e implementación de sistemas de almacenamiento en general.”

A fin de que nuestra representada pueda formular una oferta adecuada, sírvase confirmar que por “personal afín”, se aceptará al grado de Ingeniero Civil Electrónico (Similar a la ingeniería Electrónica y emitido en Chile, donde el grado corresponde a la profesión de Electrónica en dicho país), pero que sin embargo, deberá estar habilitado localmente con el correspondiente reconocimiento en SUNEDU, para asegurar su participación.

**Respuesta Consulta 9:**

Se confirma

### **3.8. CONFIDENCIALIDAD**

- 3.8.1.** El proveedor se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes a AGROBANCO. Así como también a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del AGROBANCO, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros, bajo ningún concepto, información alguna.



#### 4. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien deberá ser ingresado en el Almacén AGROBANCO, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima.

#### 5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### 6. CONFORMIDAD DEL BIEN

Para efecto del trámite de pago, la División de Procesos y Tecnología deberá otorgar la conformidad del bien dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el bien.

### CAPÍTULO IV

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	70.00 Puntos
B. Plazo de Entrega del Bien	15.00 Puntos
C. Mejoras a las condiciones previstas en Bases	15.00 Puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

**70.00 PUNTOS**

- **(Anexo N°06)** La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial.
- Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes.
- **Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en la venta de solución de almacenamiento y backup, servidores y/o sistema de almacenamiento y/o software de respaldo o afines, relacionados directamente al objeto de la presente convocatoria, incluyéndose la venta mediante contrato leasing.**
- La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	70.00



**ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**  
"Adquisición de una solución de almacenamiento y backup"

• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	60.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	50.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

**B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

**15.00 PUNTOS**

Se calificará la mejora en el plazo de entrega de la adquisición de la solución de almacenamiento y backup, según el siguiente detalle:

- Entrega del bien objeto de la contratación, de 35 a 40 días calendario....15.00 puntos
- Entrega del bien objeto de la contratación, de 41 a 44 días calendario....05.00 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar su plazo de entrega en el **Anexo N°05**.

No se aceptarán propuestas que indiquen como plazo de entrega "INMEDIATO"

No se otorgará puntaje si oferta el plazo de entrega a 45 días, ya que es el establecido en las especificaciones técnicas.

**C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN BASES**

**15.00 PUNTOS**

**Mantenimiento preventivo**

**15.00 puntos**

**Esta mejora deberá hacerse efectiva desde la puesta en marcha**

Se brindará puntaje al servicio de mantenimiento preventivo del hardware y software de la solución ofertada por el proveedor a Agrobanco, según detalle:

- Servicio de mantenimiento preventivo anual x 2 años 15 puntos
- Servicio de mantenimiento preventivo anual x 1 año 07 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, se presentará una Declaración Jurada según el **Anexo N°08**, en la que el postor especifica y se compromete a brindar las mejoras libres de costo.

**Consulta 6:**

**Capítulo IV**

**Criterios de Evaluación**

**C. Mejora a las condiciones previstas en bases**

Dice:

"Esta mejora deberá hacerse efectiva desde la puesta en marcha

Se brindará puntaje al servicio de mantenimiento preventivo del hardware y software de la solución ofertada por el proveedor a Agrobanco, según detalle:

- Servicio de mantenimiento preventivo anual x 2 años - 15 puntos
- Servicio de mantenimiento preventivo anual x 1 año - 07 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, se presentará una Declaración Jurada según el **Anexo N°08**, en la que el postor especifica y se compromete a brindar las mejoras libres de costo."

A fin de confirmar el alcance solicitado, confirmar que el mantenimiento preventivo se refiere a la aplicación de parches o security fixes provistos por el fabricante, aplicables sobre el release de software desplegado al momento de la implementación, y que debe ejecutarse 1 vez al año (Sea que el postor considere uno o dos mantenimientos), y la emisión del informe de mantenimiento correspondiente, donde el servicio en cuestión aplica exclusivamente sobre los equipos ofertados, siendo responsabilidad de Agrobanco el de asegurar la interoperabilidad de los equipos y aplicaciones terceras desplegados, y que dependan de los equipos ofertados para su correcta operación.

**Respuesta Consulta 6:**

Se confirma y se aclara que los mantenimientos preventivos de Hardware y Software deberán hacerse como mínimo una vez al año o las veces que recomiende las buenas prácticas del fabricante por año.



**ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**  
“Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.00) PUNTOS.**

**Se aceptarán propuestas de los postores que cumplan con los requisitos ya exigidos y se calificará de acuerdo a los criterios de evaluación ya definidos**

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Propuesta Técnica : 0.6

Propuesta Económica : 0.4



## **CAPÍTULO V**

### **PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato que celebran de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “LA ENTIDAD” y de otra parte....., con RUC N° ..... con domicilio legal en ..... Lima debidamente representado por ..... con DNI N° ..... según poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité de Adquisiciones Nivel III , adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL III N°001-2021** para la Adquisición de una Solución de Almacenamiento y Backup, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por presente el instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar favor de **AGROBANCO** la Adquisición de una Solución de Almacenamiento y Backup, con arreglo a las Bases, Especificaciones Técnicas y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ \*\*\* (\*\*\*) con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente a los bienes entregados Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes. <sup>4</sup>

#### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCION**

El plazo de entrega de los equipos es de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

<sup>4</sup> Se aplica supletoriamente el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El plazo máximo para realizar la capacitación, y puesta en marcha de la solución se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la entrega de los bienes objeto de la contratación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La conformidad de la prestación estará a cargo de la División de Procesos y Tecnología.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de la contratación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.<sup>5</sup>

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por S/ ..... soles, a través de la Carta Fianza N° .....emitida por el Banco ....., cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta .....

- Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta por S/ ..... soles, a través de la Carta Fianza N° .....emitida por el Banco ....., cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta .....

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, ante la pérdida de algún documento valorado u otro incumplimiento de contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco.

<sup>5</sup> Se aplica supletoriamente el Art. 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### **CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

***F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.***

***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.***

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá resolverse por mutuo disenso o como consecuencia del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello. En este segundo supuesto la resolución se hará efectiva a partir del momento de su notificación por parte de AGROBANCO.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo



dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
- b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
  - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
  - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
  - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
  - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
  - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a AGROBANCO ninguno de los conceptos antes mencionados.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado anteriormente, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones



asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Octava, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

#### **CLAUSULA DECIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN**

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



**CLÁUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente convenio, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestataarios de LA ENTIDAD, su mecanismo de negocio y operativa. Será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier uso o abuso indebido de tal información. EL CONTRATISTA usará la Información Confidencial que LA ENTIDAD le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por LA ENTIDAD en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que LA ENTIDAD pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de EL CONTRATISTA y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

**CLÁUSULA VIGECIMO PRIMERA VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

	<b>ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO</b> “Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”
---	---

**FORMATO N° 01**

**REGISTRO DEL PARTICIPANTE**

**NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:**

Nivel I

Nivel II

Nivel III

Denominación del proceso: Adquisición Nivel III N°003-2021-AGROBANCO  
 “Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, \_\_de \_\_\_\_\_de 2021

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**

"Adquisición de una solución de almacenamiento y backup"

Presente.-

El que se suscribe, ..... (*o representante Legal de .....*), identificado con DNI N° ..... R.U.C. N° ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N°.....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN A CONTRATAR**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**

"Adquisición de una solución de almacenamiento y backup"

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario- Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la Adquisición de una solución de almacenamiento y backup, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con las especificaciones técnica y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien bajo las condiciones, forma y plazo especificado en las Bases.

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**

"Adquisición de una solución de almacenamiento y backup"

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADQUISICIÓN NIVEL III N°003-2021**, para la "Adquisición de una solución de almacenamiento y backup, declaro bajo juramento:

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 4.- La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 04**  
**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

**Señores**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**  
 “Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”  
 Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
 ▪  
 ▪

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
 ▪  
 ▪

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal empresa 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal empresa 2

**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA**

**Señores**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**  
"Adquisición de una solución de almacenamiento y backup"  
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso en una sola entrega, en el plazo de..... días calendario para la entrega total de los bienes. *(Indicar el plazo ofertado en días)*. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO  
DE CURSO DE CAPACITACION**

**Señores**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**

"Adquisición de una solución de almacenamiento y backup"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada garantiza el cumplimiento de capacitación, según detalle:

- Nos comprometemos a brindar un taller en el uso de las herramientas desplegadas, cubriendo un total de 16 horas, las que se deberán distribuir en al menos 08 horas en el uso del sistema de almacenamiento, y 08 horas en el uso de la herramienta de respaldo. El curso lo brindara personal certificado en la herramienta de respaldo ofertada, y en personal certificado en sistemas de almacenamiento **(El personal podrá proponer al mismo personal clave si lo considera pertinente)**. Se Entregará certificados de participación hasta para 4 ejecutivos de Agrobanco, firmados por el personal capacitador. Los cursos podrán brindarse de forma remota, a fin de proteger al personal. **(deberá ser precisado por el proveedor)**.
- Nos comprometemos con un curso oficial para 02 personas en el software de respaldo, que comprenderá la instalación, configuración y administración en modalidad virtual que deberá contar de al menos 24 horas de capacitación y dictado en español. Los cursos podrán brindarse de forma remota, a fin de proteger al personal. **(deberá ser precisado por el proveedor)**.
- Nos comprometemos realizar la capacitación, y puesta en marcha de la solución dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la entrega de los bienes objeto de la contratación en el almacén de Agrobanco.

**Ciudad y fecha, .....**

.....  
**Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor**



ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO  
"Adquisición de una solución de almacenamiento y backup"

**ANEXO N° 07**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**

"Adquisición de una solución de almacenamiento y backup"

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 08**  
**DECLARACION JURADA DE MEJORAS**

**Señores**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**  
“Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don ....., Representante Legal de....., en su calidad de postor del proceso de selección de la referencia, DECLARA BAJO JURAMENTO ante el Banco Agropecuario –AGROBANCO lo siguiente:

1. Ofrecemos en calidad de MEJORA: **Marcar con una X en la primera columna, según corresponda:**

Marcar con una X	CRITERIO: MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS
	<b>Mantenimiento Preventivo</b> <b>Esta mejora deberá hacerse efectiva desde la puesta en marcha</b> Se brindará puntaje al servicio de mantenimiento preventivo del hardware y software de la solución ofertada por el proveedor a Agrobanco, según detalle:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de mantenimiento preventivo anual x 1 año</li> <li>• Servicio de mantenimiento preventivo anual x 2 años</li> </ul>

2. Nos comprometemos a cumplir la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para AGROBANCO.

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**Consulta 6:**  
**Capítulo IV**

**Criterios de Evaluación**

**C. Mejora a las condiciones previstas en bases**

Dice:

“Esta mejora deberá hacerse efectiva desde la puesta en marcha

Se brindará puntaje al servicio de mantenimiento preventivo del hardware y software de la solución ofertada por el proveedor a Agrobanco, según detalle:

- Servicio de mantenimiento preventivo anual x 2 años - 15 puntos
- Servicio de mantenimiento preventivo anual x 1 año - 07 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, se presentará una Declaración Jurada según el **Anexo N°08**, en la que el postor especifica y se compromete a brindar las mejoras libres de costo.”

A fin de confirmar el alcance solicitado, confirmar que el mantenimiento preventivo se refiere a la aplicación de parches o security fixes provistos por el fabricante, aplicables sobre el release de software desplegado al momento de la implementación, y que debe ejecutarse 1 vez al año (Sea que el postor considere uno o dos mantenimientos), y la emisión del informe de mantenimiento correspondiente, donde el servicio en cuestión aplica exclusivamente sobre los equipos ofertados, siendo responsabilidad de Agrobanco el de asegurar la interoperabilidad de los equipos y aplicaciones terceras desplegados, y que dependan de los equipos ofertados para su correcta operación.

**Respuesta Consulta 6:**

Se confirma y se aclara que los mantenimientos preventivos de Hardware y Software deberán hacerse como mínimo una vez al año o las veces que recomiende las buenas prácticas del fabricante por año.

	<b>ADQUISICION NIVEL III N°003-2021-AGROBANCO</b> “Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”
---	---

**ANEXO N° 09  
PROPUESTA ECONOMICA**

**Señores**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 003-2021-AGROBANCO**  
 “Adquisición de una solución de almacenamiento y backup”  
 Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que habiendo revisado las bases integradas del presente proceso de selección, nuestra propuesta económica es la siguiente:

Ítem	Concepto	Marca / Modelo	Precio Unitario Incl. IGV S/.	Precio Total Incl. IGV S/.
1	Servidor de Respaldo			
2	Sistema de Almacenamiento			
3	Software de Respaldo			
			<b>Total</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien.

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**